

Apiay: la Comunidad y su historia

Orden cronológico de las Transmisiones de títulos en Apiay
Iniciación del Juicio Divisorio

No de orden	Fecha	Notaria	No de escrit.	Vendedores	Compradores	Cosa Vendida
193	1890 Mar. 2	Villavo.	32	Eudocio de Rubio	Arquídes Rubio	Derechos herenciales
194	Abril 28	id	47	Rafael Alvarado (a- poderado de hered. del P. Vela	José Bonnet	
195	May. 5	Bog. 3 ^a	400	Andrés A. Arroyo	Antonio M. Londoño	
196	id 22	id 1 ^a	581	Gerardo González	Arcadio Ruiz	
197	Jun. 27	Villavo	73	Filomena Guevara	Baronio Arciniegas	
198	id	id	74	Isidoro Céspedes y Obedio Gómez	id	
199	Jul. 8	Bog. 1 ^a	889	Róm. y Berdo. Cadena	Eudoro Murcia	
200	15	Villavo.	81	Josefa Umáña	Diego Jara	
201	17	id	82	Alejandra Sabogal	Leonardo Cabillos	
202	17	id	83	Clemet. y Celina Jara	id	Derechos herenciales
203	18	id	84	Jerónimo Gómez	Alcides, Reparato, Hersilia y Purificación Gómez	
204	20	Famq.	441	Emper. Rey de Sab.	Acisclo Velásquez	id
205	21	id	443	Ramón Romero Roj.	id	
206	22	Villavo.	85	Inocencio Rojas	Leonardo Cabillos	
207	23	id	86	Juan Rojas Coecha	id	
208	26	id	87	J. A. Robayo	Baronio Arciniegas	
209	27	id	89	Gregorio Rodríguez	Daniel Ospina Ospina	
210	27	id	90	Gabriel Mora	Oliverio Reina	Potrero
211	Ags. 4	id	97	Heliodoro Romero	Heliodoro Moyano	
212	4	Cáqueza	499	Mariquita de Rubio	Alcides Cubides	
213	4	id	500	Ehécer Parrado	Baronio Arciniegas	
214	6	id	502	id	Santiago Guayacán	
215	7	Villavo.	99	Andrés Rojas	Crispulo Burgos	
216	8	id	102	Pablo Medina	Heliodoro Moyano	
217	10	id	104	Ernestina de Suárez	Daniel Ospina Ospina	

Continuará

Observaciones referentes a las partidas anteriores

- 193 Los derechos carrilleros que le correspondieron en la sucesión de su esposo Sebastián Rubio
194 El derecho de Francisca Romero
195 id de Nepomuceno Romero
196 Los derechos comprados en enero de 1870
197 El 1 15 del derecho de Teófilo Carrillo mayo 9 de 1884
198 Como herederos de Miguel Gómez, el derecho comprado a Pascual Castro
199 El 1 15 del derecho de Teófilo Carrillo comprado por su padre. Román Cadena en 1884
200 1/2 del id id como viuda de Narciso Clavijo Junio 1 de 1884
201 Su derecho proveniente del de Lucas Rojas Nbre. 22 de 1886
202 Como nietas de Andrea Romero, hija de José Antonio, hijo de Basilio, hijo de Jacinta Rey
203 1/2 del 1 15 del derecho de Teófilo Carrillo mayo 7 de 1884
204 Como hija de Natividad Martínez, hija de Rosalía Romero, hija de Basilio Romero, hijo de Jacinta Rey
205 El derecho de Dolores Rojas, hija de Bárbara Martínez, hija de Rosalía, hija de Basilio, hijo de Jacinta Rey
206 1/2 de su derecho de 1 15 del de Reinaldo Carrillo Dbre. 22 de 1883
207 El derecho de Fructuoso Romero, hijo de Antonio, hijo de J. Antonio hijo de id id
208 El 1 15 del derecho de Reinaldo Carrillo Dbre. 16 de 1883
209 9/10 de su derecho
210 y derechos como hijo de Dionisio Mora
211 Como hijo de Luciano Romero
212 Su derecho carrillero como viuda de José L. Rubio
213 Los derechos carrilleros de Juan Herrera
214 Los derechos de Juan Herrera por Antonia Pardo, hija de Teresa Romero, hija de Basilio, hijo de Jacinta Rey
215 El 1 15 del derecho de Reinaldo Carrillo Set. 19 de 1891
216 Mitad del derecho de Filomena Rojas Oct. 21 de 1883
217 Como viuda de Nicanor Suárez el derecho comprado a Manuel Pardo Romero abril 9 de 1883

Continuará

En el próximo cuadro aparición de títulos nuevos

recuestos y cimas anchas y casi planas cubiertas de un césped semejante al de los potreros ribereños, diversifican infinito al aspecto de la parte alta. En algunas explanadas cubiertas de vegetación de un verde caído y negruzco, que a partes deja descubierta una tierra negra y porosa, despunta el pardusco y triste frailejón. De lo más eminente de las sierras descienden arroyos de aguas purísimas que a veces se esconden en las hondonadas con triste murmullo,

y salen luego a disfrutar de la luz del sol.

Continuará.

Tarifa

y condiciones para las inserciones en "Eco de Oriente".

Remitidos, columna	\$ 4,00
Reclamos y sueltos, palabra	0,02
Anuncios en letra de texto, palabra	0,02

En otro tipo, a razón de parte de columna.

No se hará publicación alguna mientras no se consigne su valor.

Contratado un aviso por número determinado de veces no se devolverá suma alguna aun cuando se ordene la suspensión.

Las rectificaciones son de cargo de quien las suscite.

No se devuelven originales.

Imprenta de San José Villavo.